

RESOLUCIÓN N° 318

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL “MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 20 de Abril de 2026.

VISTO:

La Nota N° 07/26 de fecha 15 de enero de 2026 (Expediente MEI SENAVE N° 04/41/2026) del Departamento de Prensa y Comunicación; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 378/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 07/26 de fecha 15 de enero de 2026, identificada bajo el Expediente MEI SENAVE N° 04/41/2026, el Departamento de Prensa y Comunicación remite el “*Manual de Identidad Corporativa*”, MCI-SG-003, en su Versión 02, a fin de proceder a su actualización respectiva.

Que, el referido manual, con codificación MCI-SG-003, en su segunda versión, ha sido elaborado siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución SENAVE N° 434/2025 “*Por la cual se actualiza el procedimiento para el ‘Control de Documentos’, para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 1003/2024 de fecha 15 de noviembre del 2024*”, que establece las nuevas directrices para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad del SENAVE.

Que, la propuesta se debe a la necesidad de actualizar las normas de identidad corporativa para mejorar y efectivizar la relación del SENAVE con sus usuarios mediante una imagen institucional clara, homogénea y positiva.

Que, se necesita crear un esquema uniforme, componente esencial para fortalecer la imagen institucional.

Que, el manual mantiene el objetivo principal de crear uniformidad en la imagen visual del SENAVE, donde dependerá de la aplicación exacta de las instrucciones, en cuanto al uso del logotipo, diseño, etc.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente*... j) *dictar el reglamento interno, manual operativo, así como la organización y composición de las estructuras*”

RESOLUCIÓN N° 318-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL “MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

unidades operativas subordinadas del SENAVE, incluyendo las modificaciones necesarias para el mejor funcionamiento del servicio; ...p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 438/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 378/2026, en el cual se realiza el análisis legal de la propuesta presentada, concluyendo que corresponde a la Máxima Autoridad Institucional aprobar mediante resolución la actualización del “Manual de Identidad Corporativa”, MCI-SG-003, en su Versión 02, elaborado por el Departamento de Prensa y Comunicación.

Que, por Resolución SENAVE N° 314/2026 de fecha 16 de abril de 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del “Manual de Identidad Corporativa”, MCI-SG-003, en su Versión 02, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Gabinete, a través del Departamento de Prensa y Comunicaciones, será la encargada de la implementación efectiva de la presente resolución.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que esta disposición, rige a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 314/2026
Presidencia – SENAVE

RESOLUCIÓN N° 318-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL “MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

ANEXO

MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA, MCI-SG-003, VERSIÓN 02.







MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

Código: MCI-SG-003
Emisor: SGAB-DPC
Versión: 02
Página: 1 de 4

MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

ELABORADO POR	VERIFICADO POR	VISTO BUENO POR
Nombre y Apellido: Liz Irala	Nombre y Apellido: Ing. Alejandro Hunicken	Nombre y Apellido: Ing. Alejandro Hunicken
Cargo: Jefa del Departamento de Prensa y Comunicación.	Cargo: Titular, Secretaria de Gabinete	Cargo: Titular, Secretaria de Gabinete
Firma: Fecha: 16/03/2026	Firma: Fecha: 23/03/2026	Firma: Fecha: 23/03/2026

[Firma manuscrita]
Secretario General
SENAVE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL
SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS





MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

Código: MCI-SG-003
Emisor: SGAB-DPC
Versión: 02
Página: 2 de 4

1. INTRODUCCION.

El Servicio Nacional de Calidad y Control Vegetal y de Semillas - SENAVE es una institución que implementa normas de identidad corporativa a fin de mejorar y efectivizar, la relación con sus usuarios, mediante una imagen institucional clara, homogénea y positiva.

La institución emite anualmente numerosas publicaciones impresas y digitales, desde sus distintas áreas, por lo que se requiere mantener una línea gráfica, componente esencial para enaltecer la imagen institucional.

Todo elemento institucional debe contribuir a construir y reforzar una imagen corporativa claramente identificable y distintiva. (Nombre, slogan, logotipo, isotipo, papelerías, eventos que patrocina o auspicia, señalización de la planta o sede, la imagen de funcionarios, móviles, etc.).

El buen posicionamiento institucional debe estar, basado en una buena imagen, manteniendo los detalles que la identifiquen. La percepción del público debe ser la de una institución moderna, eficiente, transparente y sólida.

2. LOGOTIPO OFICIAL DEL SENAVE.

El logotipo del Senave fue aprobado mediante la Resolución N° 004 del 6 de abril del 2005, bajo la siguiente descripción:

"En formato circular la inscripción "SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS", en letras mayúsculas de color negro, separados en el medio por dos puntos de color verde. Dentro del formato circular, en la parte superior la figura de un círculo incompleto de color amarillo representando al sol. Los colores de la bandera paraguaya representados en un de los dos costados con la figura de una media luna en rojo, cuyo significado es la tierra; por debajo otra figura de media luna en blanco; un círculo en azul y en el centro del mismo la figura de una hoja en color blanco. separando dicho círculo en dos, el cual representa dos cotiledones de una semilla, bordeados por dos hojas de color verde y por debajo inscripción SENAVE en letras mayúsculas de color verde."

3. ISOTIPO.

El Isotipo es el empleo de la marca sin el texto "Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas", también debe ser usado con las proporciones exactas.

4. USOS.

Tanto el logotipo como el Isotipo deben tener un mínimo de espacio libre a su alrededor, que asegure claridad y evite que se pierda o se muestre sobre cargado. No se pueden separar

Abg. Miguel Caballero
Secretario General





MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

Código: MCI-SG-003
Emisor: SGAB-DPC
Versión: 02
Página: 3 de 4

las figuras para ser utilizados de forma individual ni modificar los colores.

El Departamento de Prensa y Comunicación se encargará de elaborar las plantillas oficiales conforme al decreto presidencial que establece cada periodo de gobierno con su línea gráfica correspondiente.

4.1. Papelería.

El membrete del SENAVE impreso en papel blanco debe incluir el logotipo en la esquina superior izquierda del encabezado en la misma línea del logotipo del Gobierno Nacional (derecha).

La dirección de la oficina del SENAVE debe estar impresa en tinta negra en el centro del pie de la hoja.

En tarjetas de invitación para eventos organizados en conjunto con otra institución (convenios, capacitaciones, etc.) el logo del SENAVE debe estar ubicado de acuerdo a la precedencia de la institución coorganizadora.

En tarjetas de Presentación se debe tener en cuenta la proporción del logotipo y deben ser impresas en papel grueso lisocolor blanco sin fondos, medidas 5 x 9 cm, conforme al diseño proveído por el Departamento de Prensa y Comunicación.

4.2. Tipografía.

Se recomienda unificar la tipografía de todos los textos formales emitidos por la institución, para comunicaciones internas y externas, con un estilo que refleja claridad, legibilidad y versatilidad, puede utilizarse la tipología Time New Roman, Arial, Calibri o Helvética.

4.3. Colores.

El uso del logotipo en materiales de comunicación (volantes, dípticos, trípticos, folletos, manuales, libros, etc) deben ser diseñados respetando el Manual de Marca, ya sea en fondos, textos, recuadros, etc. Ver detalle en el anexo.

4.4. Presentaciones.

En las presentaciones, se utilizará el logotipo del SENAVE en una portada genérica y en las diapositivas para textos, conforme a la plantilla proveída por el Departamento de Prensa y Comunicación. El logotipo aparecerá por defecto en todas las páginas.





MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

Código: MCI-SG-003
Emisor: SGAB-DPC
Versión: 02
Página: 4 de 4

4.5. Letreros, Imágenes, Promociones y Pines.

Cuando se utiliza el logotipo del SENAVE en letreros o pancartas, se deben seguir las normas establecidas en cuanto a tipografía y color. El montaje de los mismos y la elección de logotipo o isotipo queda a discreción del solicitante, considerando las medidas del material.

4.6. Actividades Conjuntas.

En ocasiones, el SENAVE establece acuerdos de cooperación u organiza eventos de capacitación con otras instituciones o gremios. Las iniciativas conjuntas requieren la revisión total y aprobación del contenido y diseño por parte del Departamento de Prensa y Comunicación, para asegurar el cumplimiento de las normas de imagen en cuanto a uso de logos, colores y otros elementos relacionados a la institución.

4.7. Distintivos de funcionarios.

Para el uso de vestimenta institucional o uniformes, se deberá implementar el uso de colores según se indica en el Manual de Marca. Para la representación a la institución en diferentes eventos, se recomienda el uso de pines con el Logotipo de la Institución para la identificación.

5. ANEXO. Manual de Marca que incluye:

- a) Configuraciones de Valor
- b) Colores Corporativos
- c) Familia Tipográfica
- d) Usos incorrectos
- e) Contrastes de Isotipo
- f) Contraste de Logo
- g) Usos Correctos
- h) Fondos Degradado
- i) Usos en redes sociales y materiales impresos.

6. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO.

APROBACIÓN POR LA MAI	
Nombre y Apellido	ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 314/2026 Presidencia - SENAVE
Fecha	20 / 04 / 26
Vigencia	El documento entra en vigencia desde la fecha de promulgación de la resolución

Miguel Caballero
Secretario General



MANUAL DE MARCA

RESOLUCION SENAVE N° 318 2026



REPUBLICA DE GUATEMALA

UNEFCA

[Handwritten signature]
[Circular official stamp]
[Faint text below stamp]

Configuraciones de Valor

BLANCO / NEGRO / GRIS



Logo en Positivo



Logo en Negativo



Escala de grises

1. Negro 50%

2. Negro 40%

3. Negro 30%

LOGO ENTERO

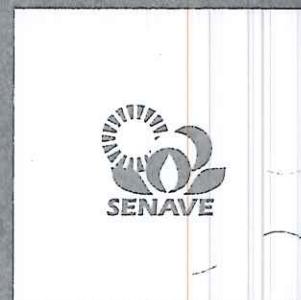
BLANCO / NEGRO / GRIS



Isotipo en Positivo



Isotipo en Negativo



Escala de grises

1. Negro 50%

2. Negro 40%

3. Negro 30%

ISOTIPO

RESOLUCION SENAVE N° 318/2026



Abg. Miguel Caballero
Secretario General





Colores Corporativos

COLORES

Cuatricomía / CMYK

C:100 M:0 Y:50 K:50

C:0 M:90 Y:90 K:10

C:0 M:10 Y:100 K:0

C:100 M:40 Y:0 K:30

C:0 M:0 Y:0 K:50

RGB

R:0 G:127 B:64

R:229 G:23 B:23

R:255 G:229 B:0

R:0 G:107 B:178

R:127 G:127 B:127

HEXADECIMAL

#007F40

#E51717

#FFE500

#006BB2

#7F7F7F

Códigos

MUESTRA



LOGO OFICIAL



ISOTIPO OFICIAL



ESCALA DE GRISES

LOGO / ISOTIPO

RESOLUCION SENAVE N° 318/2026



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



Familia Tipográfica

HELVETICA LT STD

Helvetica LT Std (Light)

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789
¿?¡!@#\$(%)*+,-

Helvetica LT Std (Bold Condensed)

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789
¿?¡!@#\$(%)*+,-

Helvetica LT Std (Bold)

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789
¿?¡!@#\$(%)*+,-

Helvetica LT Std (Light Oblique)

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789
¿?¡!@#\$(%)*+,-

MUESTRAS

EJEMPLO

LOREM IPSUM DOLOR SIT AMET

*Fusce semper ligula non risus ultrices consequat. In ullamcorper risus arcu.
Nullam malesuada quam eget nibh commodo ornare vel vel sapien.
Ut eu consequat lectus, sed mollis elit. Nam imperdiet mattis lacus a aliquet.
Cras metus nibh, pharetra ac ante non, condimentum iaculis est.
Donec pellentesque ligula et volutpat pulvinar.
Etiam venenatis arcu pulvinar erat ullamcorper, nec luctus felis congue.*

Texto referencial

RESOLUCION SENA VE N° 313/2026



Miguel Caballero
Secretario General





Usos Incorrectos (Isotipo/Logo)

Errores que deben ser evitados.

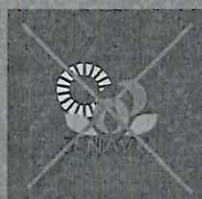
ISOTIPO



No dejar el círculo blanco al descubierto



No cambiar colores del centro



No cambiar el color de las hojas



No intercambiar el color de la semilla con el círculo blanco



El centro de la semilla debe coincidir con el fondo



Respetar los colores asignados a cada elemento



No modificar el orden de los elementos



No cambiar el color del texto

MUESTRAS

LOGO



No eliminar elementos del Logo



No omitir el texto descriptivo



No desarmar el logo



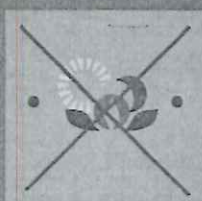
No combinar colores



No utilizar sobre imágenes



No utilizar sombras



No separar elementos



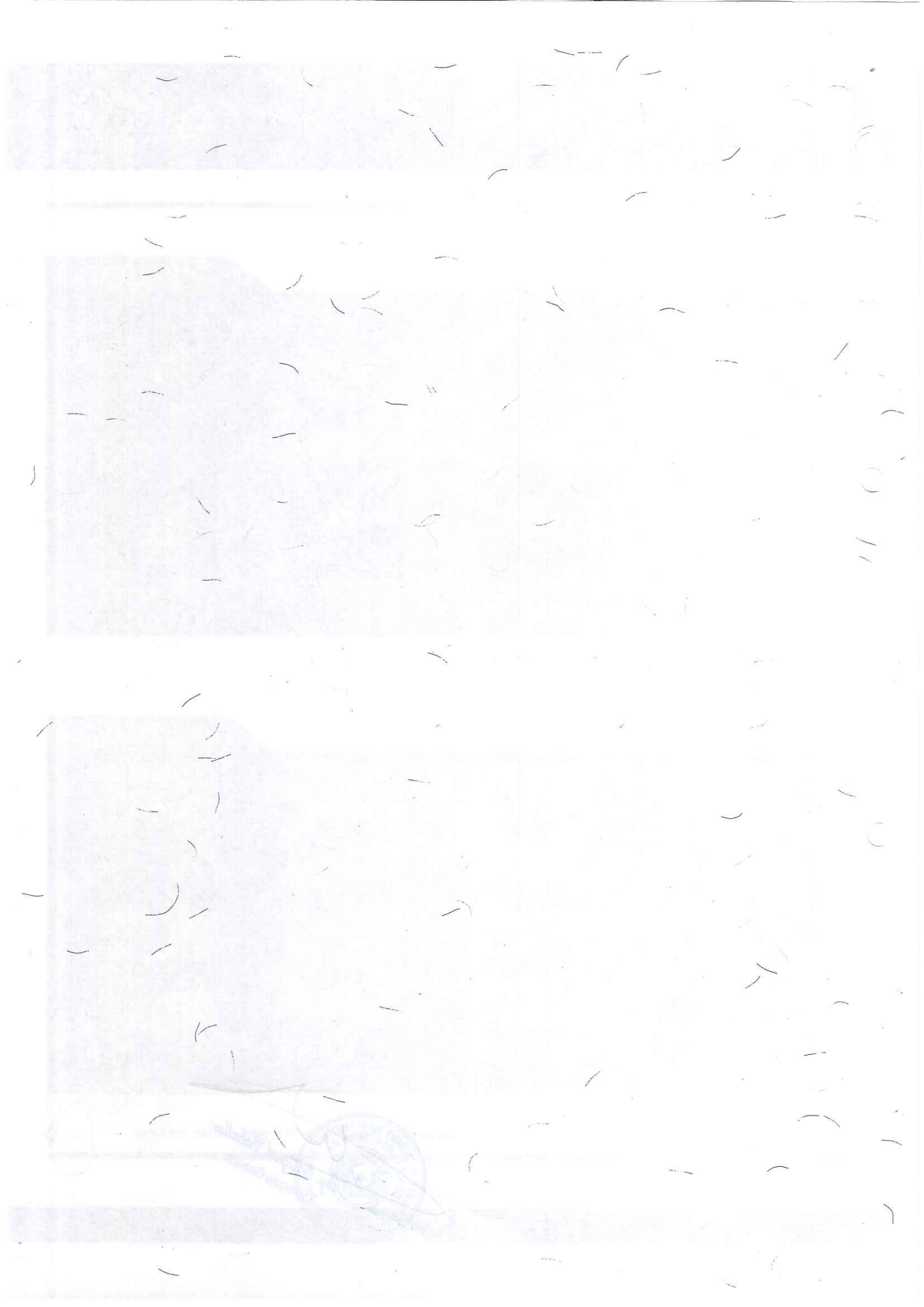
No mezclar elementos del Logo con el Isotipo

MUESTRAS

RESOLUCIÓN SENAVE N° 312/2026

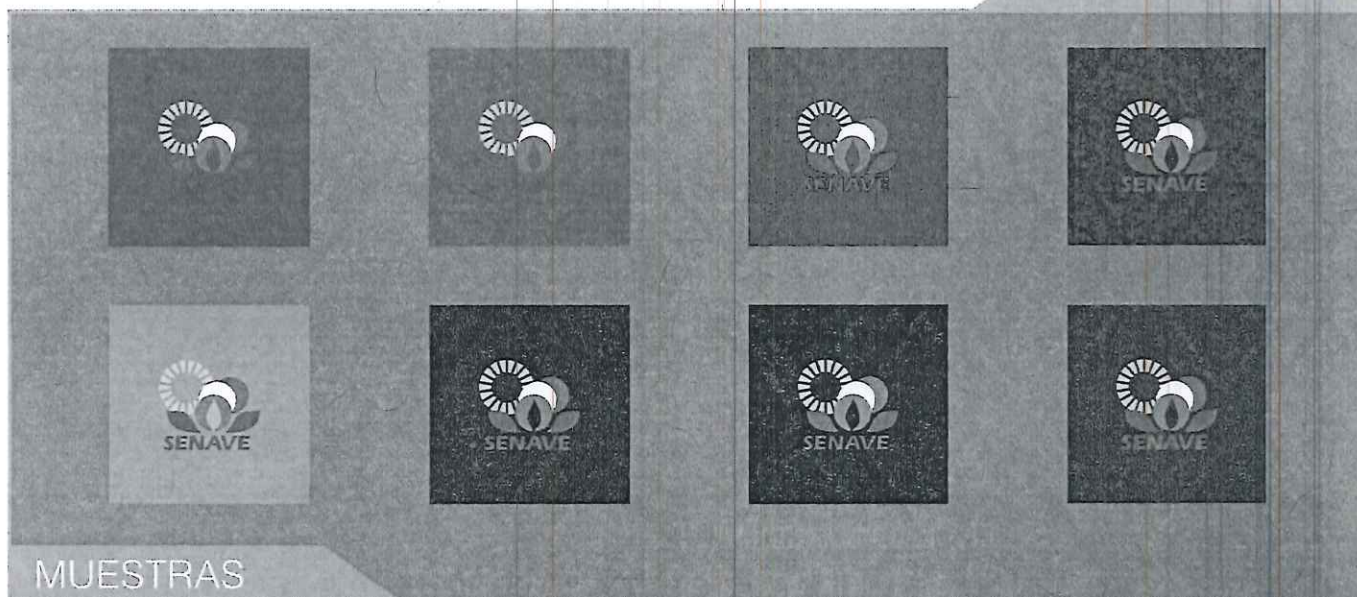
OBS: El color de la semilla incrustada en el círculo azul deberá ser SIEMPRE igual al color del fondo.

Agustín Rodríguez
Secretario General

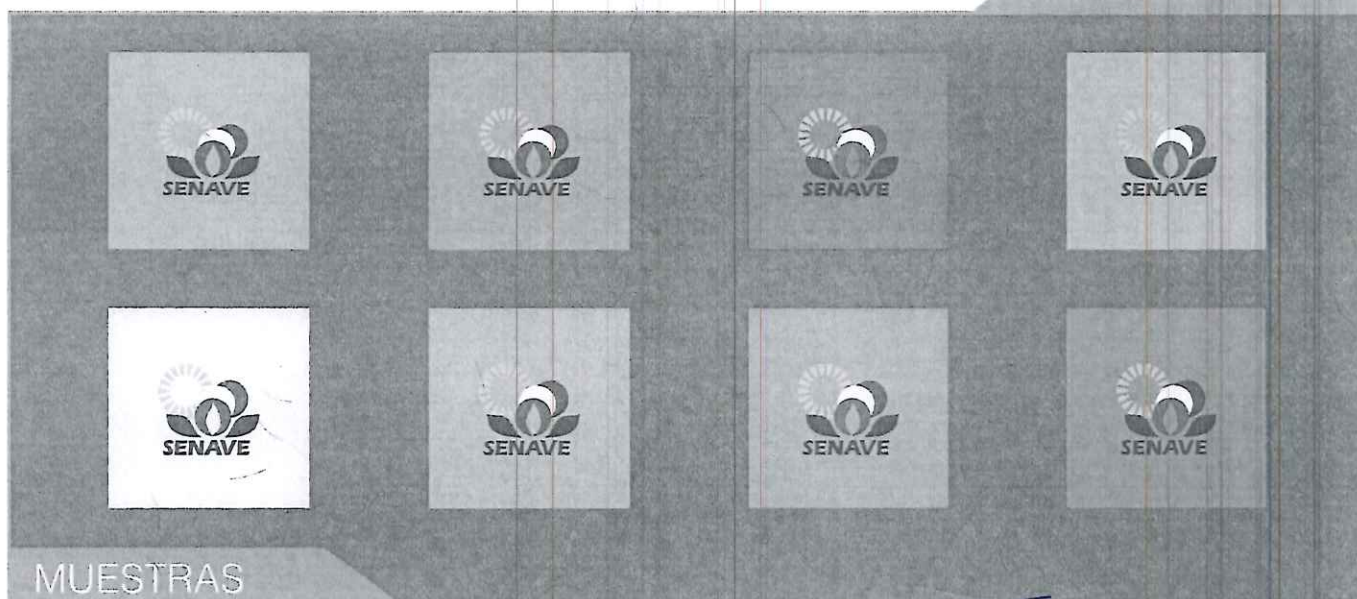


Isotipo (Ejemplo de contrastes)

FONDOS OSCUROS



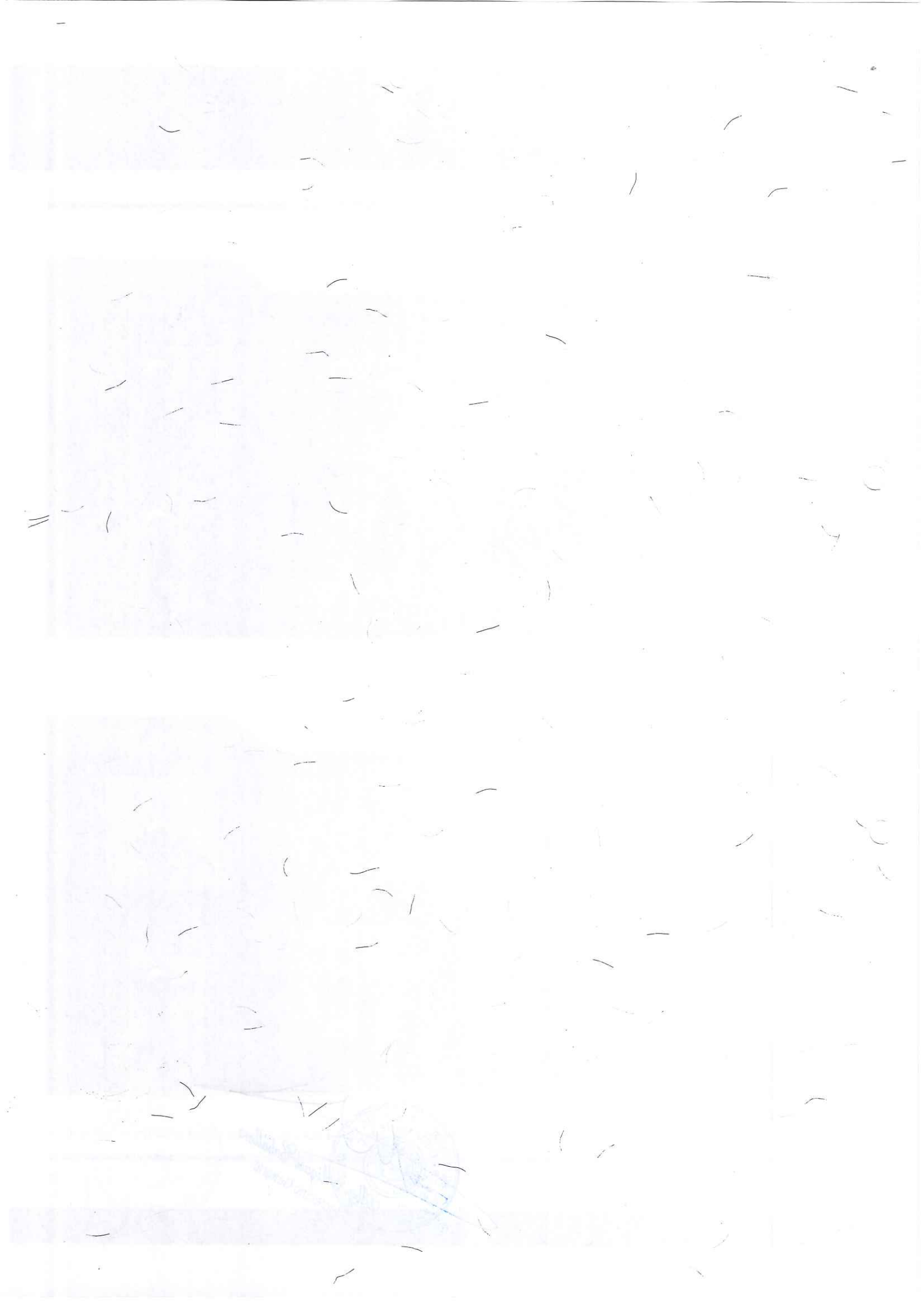
FONDOS CLAROS



RESOLUCION SENAVE N° 318/2026

OBS: El color del fondo debe tener al menos 30 puntos de tono por debajo de los colores propios de los elementos del Isotipo.





Logo (Ejemplo de contrastes)

TEXTO EN BLANCO



FONDO OSCURO

TEXTO EN NEGRO



FONDO CLARO

RESOLUCION SENAVE N° 318/2026

OBS: El color del fondo debe tener al menos 30 puntos de tono por debajo de los colores propios de los elementos del Logo.

Miguel Caballero
Secretario General



USOS CORRECTOS

LOGO

Los colores* por defecto del LOGO son el Verde, Rojo, Amarillo y Azul.

La descripción (texto), por defecto es de color Negro, pudiendo utilizarse el Blanco según el manual de aplicaciones.

(*) Utilizar los tonos exactos según el código de colores definido en este manual.



Ejemplo de aplicación, con texto en Blanco.



Ejemplo de aplicación, con texto en Negro.

MUESTRAS

OBS: El color de la semilla incrustada en el círculo azul deberá ser SIEMPRE igual al color del fondo.

ISOTIPO

Los colores* del Isotipo, por defecto son el Verde, Rojo, Amarillo, Blanco y Azul.

(*) Utilizar los tonos exactos según el código de colores definido en este manual.



Ejemplo de aplicación correcta del Isotipo sobre fondo oscuro.



Ejemplo de aplicación correcta del Isotipo sobre fondo claro.

MUESTRAS

RESOLUCION SENAVE N° 313/2026

OBS: El color de la semilla incrustada en el círculo azul deberá ser SIEMPRE igual al color del fondo.



Miguel Caballero
Secretario General

